12 de junio

En relación con la pregunta escrita 11-24/PES-00246, presentada por el Ilmo. Sr. D. Javier García Jiménez, del Grupo Parlamentario Partido Popular de Navarra, el Consejero de Educación informa:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, y en línea con las recomendaciones de la Unión Europea, plantea como objetivo mejorar la calidad y la eficacia del sistema educativo. La formación permanente del profesorado es una herramienta fundamental para el logro de dicho objetivo, ya que permite dar respuesta a las nuevas demandas educativas que se plantean en la sociedad del conocimiento.

El Decreto Foral 247/1997, de 25 de junio, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se adscriben unidades técnicas a la sección de `Perfeccionamiento del Profesorado, fijando sus funciones, y se crean los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) adscribiéndoles sus zonas de influencia recoge en su artículo quinto la creación de los centros de apoyo al profesorado de Estella, Lekarotz, Pamplona, Tafalla y Tudela.

La red de formación con las direcciones y asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) está configurada por.

|  |  |
| --- | --- |
| **CAP** | **Personal CAP** |
| Estella | 3 |
| Lekaroz | 2 |
| Pamplona | 16 |
| Tafalla | 3 |
| Tudela | 4 |
| **Total** | 28 |

Cada centro educativo está adscrito a un Centro de Apoyo al Profesorado (CAP) y tiene una persona asesora de referencia. Para llevar a cabo el proceso de detección de necesidades formativas, la persona asesora del centro tiene una entrevista con el equipo directivo y se envía un cuestionario para detectar las necesidades de formación del profesorado.

En esta línea, los centros educativos establecerán un Plan de Formación Institucional del Centro que será elaborado por el equipo directivo teniendo en cuenta tanto las necesidades formativas derivadas de los proyectos estratégicos, planes y líneas prioritarias propuestas por el propio Departamento de Educación, las necesidades de formación emanadas del trabajo de los claustros y los equipos docentes de los propios centros como las necesidades formativas constatadas en el proceso de detección realizado por los centros de Apoyo al Profesorado.

Una vez recogidas las necesidades formativas de los planes y programas del Departamento de Educación, de los centros educativos y del profesorado, los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) en colaboración con la sección de Formación y Calidad del Departamento de Educación elaboran el Plan Anual de Formación del Profesorado.

El Plan de Formación del profesorado tiene como objetivos principales mejorar la calidad del sistema educativo navarro, respondiendo a las necesidades detectadas por los centros e impulsando el desarrollo de las competencias docentes. Todo ello se articula a través de las seis líneas de actuación que se detallan a continuación:

• L1. Implementación de metodologías que propicien el aprendizaje activo y colaborativo del alumnado, y que atiendan a la diversidad de ritmos, estilos y necesidades educativas, desde un enfoque competencial e inclusivo.

• L2. Integración de las tecnologías educativas en el proceso de aprendizaje- enseñanza.

• L3. Fomento de la innovación, investigación, difusión e intercambio de experiencias educativas, así como de la organización y gestión escolar de éxito.

• L4. Compromiso con la coeducación y desarrollo de la conciencia crítica: igualdad de género, convivencia y buen trato, responsabilidad y justicia social, ciudadanía global, sostenibilidad y medio ambiente.

• L5. Impulso del plurilingüismo partiendo de las lenguas propias de Navarra y atendiendo al tratamiento integrado de las lenguas.

• L6. Prevención de riesgos laborales y mejora de la salud integral.

La calidad de la formación viene avalada por la selección y contratación de profesionales de reconocido prestigio en su ámbito y de las valoraciones que se derivan de la evaluación que realiza el profesorado de cada actividad formativa en la que participa.

Así las cosas, el personal de la sección de Formación y Calidad y las distintas asesorías de los Centros de Apoyo al Profesorado (CAP) se corresponsabilizan de la planificación, organización y desarrollo de las actividades previstas en el Plan Anual de Formación para la zona que tienen encomendada, tomando al centro educativo como eje vertebrador de los procesos formativos.

En Pamplona, a 11 de junio de 2024

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui